

COMUNICADO

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), con el objeto de promover el efectivo desplazamiento y comercialización de cosechas; así como fortalecer el ingreso neto de los productores de frijol del ciclo agrícola primavera verano 2018, da a conocer el **“Programa de Acopio y Comercialización de Frijol de los Estados de Chihuahua, Durango (incluye región Lagunera-Durango) y Zacatecas”**, el cual considera las siguientes especificaciones:

- 1. Programa de Acopio:** Se establece un volumen de hasta **170 mil** toneladas de frijol, en sus variedades pinto, negro, (excepto negro Jamapa) y claros, cosechado en el ciclo agrícola Primavera Verano 2018 en los estados de Chihuahua, Durango (incluye región Lagunera-Durango) y Zacatecas; y comercializado en centros de acopio autorizados por ASERCA.
- 2. INCENTIVOS: Apoyo al Productor.-** \$2.00/kg (Dos pesos 00/100 M.N. por kilogramo) al Frijol obtenido en una superficie de hasta 20 hectáreas (como persona física en lo individual o como socio de una persona moral), entregado en Centro de Acopio Autorizado en términos de Peso Neto Analizado conforme al numeral 5.2 y la Tabla 2 de la norma mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002; facturado y pagado a un precio de programa de \$11.00/kg (Once pesos 00/100 M.N. por kilogramo). **Apoyo al Comprador:** Hasta \$1.00/Kg (Un peso 00/100 M.N. por kilogramo) para cubrir costos de almacenamiento y financieros por periodos de 30, 60 y hasta 90 días naturales y un apoyo adicional de \$0.50/Kg (Cincuenta centavos M.N. por kilogramo) para el beneficio del frijol en bodega de origen o destino. Y en su caso, un **Apoyo Complementario al Productor.-** El Gobierno Federal por conducto de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) otorgará por única vez un apoyo de \$1.50/Kg (Un peso 50/100 M.N. por kilogramo) a todos los productores que resulten beneficiados en el programa de ASERCA.
- 3. Periodo de Acopio:** Del 15 de octubre de 2018 al 15 de marzo de 2019.
- 4. Periodo de Almacenamiento del Grano:** 30, 60 y hasta 90 días naturales de almacenamiento en centro de acopio autorizado y amparado con Certificados de Depósito.
- 5. Centros de Acopio Autorizados:** Bodegas ubicadas en zona de producción (Chihuahua, Durango y Zacatecas), habilitadas por un Almacén General de Depósito (AGD), registradas y autorizadas ante ASERCA a más tardar el 18 de enero de 2019.
- 6. Plazo máximo de pago al productor:** Hasta 15 días naturales posteriores a la fecha de cierre del periodo de acopio. La facturación por parte del productor deberá realizarse dentro del periodo de acopio del programa.
- 7. Garantías Líquidas:** Del 20 de diciembre 2018 al 10 de abril de 2019 los compradores de frijol podrán acceder a los recursos disponibles del programa de Garantías Líquidas de la SADER (a través de FIRA y FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO). La fecha límite para el trámite y disposición de las garantías líquidas es el 20 de abril de 2019.
- 8. Trámite del Pre-registro:** Los interesados en participar en el programa tendrán hasta el 15 de abril de 2019, para entregar la información de productores, volúmenes, predios y superficies, así como copia de los comprobantes de la comercialización del grano ante las ventanillas autorizadas (Dirección Regional Centro Norte y/o Oficinas estatales de ASERCA, Centros de Acopio Autorizados).

Finalmente, se informa que la entrega de los incentivos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidas en las Reglas de Operación de la SADER y el AVISO que, para tal efecto, se publique en el Diario Oficial de la Federación y a la suficiencia presupuestal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa”